

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 24/05/2022 y 24/05/2022

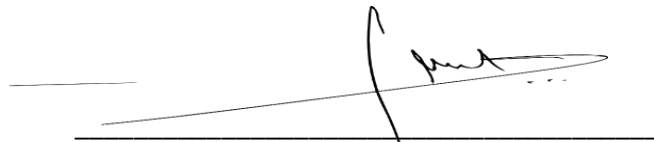
Fecha: 23/05/2022

16

Página: 1

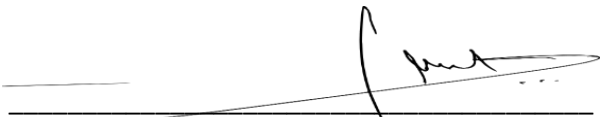
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012015007830 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RODRIGO BAHAMON PALOMARES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012015009450 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MIGUEL ANTONIO MELO BUSTOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012015011290 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JAIRO FERNANDO BERNAL RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito. Una vez cumplido dicho término, por Secretaría, CORRASE traslado de tales alegatos de conclusión a los no apelantes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012016004370 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JESUS MARIA RAMIREZ MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012016005230 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARTHA CECILIA CARVAJAL ANDRADE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

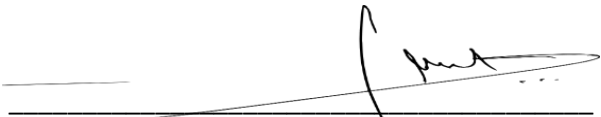
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012016006570 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ESPERANZA ARDILA ROA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012016007150 5	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA	SALUDVIDA S.A. E.P.S.	ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 28 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012016008410 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ORLANDO CASTRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012017000880 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALFONSO CHACON ESCOBAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012017004800 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ABEL ADAN PASTRANA ORTIZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012017005720 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JAIRO CONTRERAS CALDERON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012018003470 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HUMBERTO PERDOMO TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012018005190 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012019003050 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OLGA MARIA ROMERO FERNANDEZ	CAPRECOM EPS	remítanse las copias auténticas deprecadas del proceso de la referencia, a la dirección electrónica evemotta@fiscalia.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

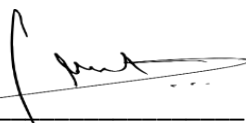
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012019003330 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	DIANA CATALINA PERDOMO BETANCURTH	COMERCIALIZADORA MEDICA EMANUEL SAS	RECONOCER personería al abogado CARLOS IVÁN FIGUEROA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.258.465 de Pitalito (H) y T.P. 312.349 del C.S.J., como apoderado de la demandante	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012020001940 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GLORIA MATILDE HERMIDA GUILLERMO	COLPENSIONES	1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2021, en el efecto suspensivo.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050012021001390 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ORLANDO JAVELA CASTAÑEDA	SUPERVISION DE COLOMBIA	DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que proceda a corregir la falencia puesta de presente, remitiendo en su integridad el expediente, que contempla las documentales detalladas.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022010007850 3	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LIGIA TIQUE ANDRADE	CAJANAL EN LIQUIDACION Y OTRA	DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que proceda a corregir las falencias puestas de presente, remitiendo en su integridad el expediente digital, en la forma antes descrita.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022014000590 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GILDARDO BERMEO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022014000710 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JEREMIAS IPUZ GUILLOMBO	COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito. Una vez cumplido dicho término, por Secretaría, CORRASE traslado de tales alegatos de conclusión a los no apelantes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022016001520 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	EDUARDO CARDOZO CAMACHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022016003250 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GLORIA AMINTA MONTILLA SALAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada,	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022016007710 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FERNANDO DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.-	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022017002110 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALCIBIADES CEDENO ZULETA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022017002610 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ORLANDO GAVIRIA CANTILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante,	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022018001310 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FABIO TRUJILLO PINTO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022018001440 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA DENIS SUAZA VARGAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022018005380 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUZ ALBA LIZCANO TRUJILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050022018006290 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARCO EMILIO GONZALEZ HERNANDEZ Y OTROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032014003520 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	SONIA OLARTE DE SOACHE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032015011920 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUIS HUMBERTO TOVAR TRUJILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032015012320 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANIBAL CHARRY GONZALEZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.-	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegatos de conclusión por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032016001010 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FANNY SERRATO SERRATO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito. Una vez cumplido dicho término, por Secretaría, CORRASE traslado de tales alegatos de conclusión a los no apelantes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032016001760 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032016004710 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MIGUEL ANGEL PEÑA ESQUIVEL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032017005090 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NINI JOHANNA PASTRANA	ZHEN QIUPING	1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 19 de enero de 2022, en el efecto suspensivo.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032017007170 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CARLOS ALBERTO RIVAS AQUITE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.-	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032017007550 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARNULFO GORDO CUENCA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandada,	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032018001940 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	DELIO ALFONSO CESPEDES LUGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Por Secretaría, CORRASE traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del trámite jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante,	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	
4100131050032019002400 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ADEMIR BAHAMON MONTEALEGRE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	En aplicación de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los apelantes, para alegar por escrito.	23/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO